



Lic. Francisco Saucedo Ramírez
Notaría Pública Número Tres
Coatepec, Ver.

PROTOCOLO LIBRO NUMERO CV. CIENTO CINCO. -----

PROTOCOLO PUBLICO NUMERO 9347.- NUEVE MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y SIETE .-----

En la Ciudad de Coatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintidós días del Agosto del dos mil diecisiete, ANTE MI, LICENCIADO FRANCISCO SAUCEDO RAMIREZ, Notario Titular de la Notaria Publica Número Tres, y del Patrimonio Inmobiliario Federal de esta Segunda Demarcación Notarial, que celebran por una parte el Sr. Antonio Mendoza Martínez, quien en lo sucesivo será denominada como "EL CEDENTE" y por el otro lado Sra. Yanell Denis Ameca Rosado quien será denominado en lo sucesivo como "EL CESIONARIO" quienes se someten a lo establecido en las siguientes DECLARACIONES: -----

COTEJADO

I. "El Cedente" declara:

- a) Ser una persona que goza de todos sus derechos como lo establecen las leyes del país, de lo cual pueden dar fe los documentos que presenta.
- b) El objeto de este contrato es por los derechos hereditarios que conforme a derecho recibe sobre el título de concesión en la modalidad de "Taxi" con el folio T053608 de la Loc. Zempoala del Municipio de Ursulo Galván. -----
- c) Los "DERECHOS" a que se refiere esta declaración, son plenamente vigentes y legales. -----
- d) El cedente tiene plena facultad legal para transferir a favor "DEL CESIONARIO" el total (100%) de los derechos que tiene para con la concesión de arriba citada y cualesquier fracción que de la misma se deriven. -----

II. "El Cesionario" declara:

- a) Tener plenamente constituidos los derechos conforme a lo establecido en las leyes nacionales, así mismo el título de concesión en la modalidad de "Taxi" con el folio T053608 de la Localidad Zempoala del Municipio de Ursulo Galván como lo emite la certificación pública número 17843 de fecha 23 de Octubre de 2015 que es ratificada por la Lic. Rosana Rivadeneyra Marín notario público número 34 de la ciudad de Cardel, Veracruz. -----
- b) Tener su domicilio legal en la Ciudad de Ursulo Galván en la calle El Grillo número 25 de la col. Teodoro Mejía Loc. Zempoala Mun. Ursulo Galván; Veracruz. -----
- c) Tener las facultades legales conforme a lo establecido en esta misma declaración y estar conforme en recibir el total (100%) de los derechos.-----

III. Declaran las partes que están de acuerdo y que es su deseo celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes CLÁUSULAS:

Primera.- "El Cedente" concede a favor "Del Cesionario", todos sus derechos quien asumirá el 100% (cien por ciento) de los derechos y obligaciones sobre los derechos establecidos en este contrato. -----

Lic. Francisco Saucedo Ramírez
Notaría Pública Número Tres
Coatepec, Ver.

mismo, aprobando, ratificándolo y firmándolo ante mi hoy día veintidós días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.-----

Autorizo acto continuo a la firma del compareciente.- Doy Fe.- Firmado.- Firma Ilegible.- Rubrica.- Ante mi.- Firmado- El sello de Autorizar de la Notario.-----

DICE ARTICULO 2487 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.- En todas las cesiones de derecho tienen poder para tramites en oficinas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En la cesión de derecho, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el cesionario tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo del bien, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE DEDUCIDO DE SUS ORIGINALES VA EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS RUBRICADAS Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMA CONFORME A LA LEY SE EXPIDE A FAVOR DE LA SEÑORA YANELL DENIS AMECA ROSADO A EN LA CIUDAD COATEPEC ESTADO DE VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----DOY FE.-

COTEJADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES



[Handwritten signature]
LIC. FRANCISCO SAUCEDO RAMIREZ





FIDEL
HERRERA BELTRÁN
VERACRUZ
GOBERNADOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

T053608



LIC. FIDEL HERRERA BELTRÁN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 42, 49 fracciones I y XXIII, y 50 de la Constitución Política del Estado; 8° fracción XIV y 9° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado; 2°, 4° fracción I, 7°, 10 fracción I, 44 párrafo segundo, 85, 116, 118 fracción I, inciso d), 120, 122, 123, 124 y demás relativos aplicables de la Ley número 589 de Tránsito y Transporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2° fracción I, 3° fracciones I y V, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 161, 168, 169, 173, 177, 179 y 191 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y

CONSIDERANDO

Que el servicio de transporte público en todas sus modalidades, es de utilidad pública, mismo que está sujeto a concesión o permiso que otorgue el Ejecutivo del Estado, en relación a lo que establece el artículo 124 de la Ley 589.

Que del análisis de las constancias que integran su expediente folio número T053608, se observa que usted ha cumplido en su integridad con los requisitos que para tal efecto resultan indispensables para ser concesionario, ello aunado al hecho cierto de que el servicio referido lo ha estado prestando en forma regular y continua, además de que se ha cubierto el pago relativo a los derechos de una concesión, he tenido a bien otorgar el siguiente:

TITULO DE CONCESIÓN

Primero: Se otorga a

MENDOZA MARTINEZ ANTONIO

Una concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de:

TAXI

En la localidad de

ZEMPOALA

Municipio de

URSULO GALVAN

Segundo: La presente concesión queda sujeta a las disposiciones de la Ley 589 de Tránsito y Transporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las de su Reglamento, así como a las determinaciones que en el ejercicio de sus atribuciones dicten las autoridades del ramo.

Tercero: Las infracciones que configuren los casos previstos en los artículos 132 y 134 de la Ley de la materia; 226 y 228 del Reglamento invocados, serán sancionadas con la suspensión o revocación de la concesión, según se trate, observando en forma irrestricta lo dispuesto por el numeral 135 del ordenamiento legal citado en primer término.

Cuarto: Este documento sustituye a cualquier otro que originalmente amparé la prestación del servicio público.

Quinto: El presente título de concesión dejará de surtir efecto legal alguno, cuando el titular del mismo realice transferencia de derechos en los términos prescritos por el numeral 127 de la Ley 589 de Tránsito y Transporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quedando vigente el que se otorgó al concesionario sustituto, igualmente, dejará de surtir efectos si presentá enmendaduras o tachaduras, en este supuesto, el interesado deberá tramitar la reposición del título que nos ocupa.

Malapa Enríquez, Veracruz a 06 de enero de 2007

LIC. FIDEL HERRERA BELTRÁN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. REYNALDO G. ESCOBAR PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MARTHA MONTOYA BARRADAS
DIRECTORA GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Palacio de Gobierno, Colonia Centro
Xalapa, Veracruz C.P. 91000
Tel: 01 (228) 8410008 fax: 01 (228) 8418810 y 15

FOLIO 04149



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 MENDOZA
 MARTINEZ
 ANTONIO

EDAD 33
 SEXO H

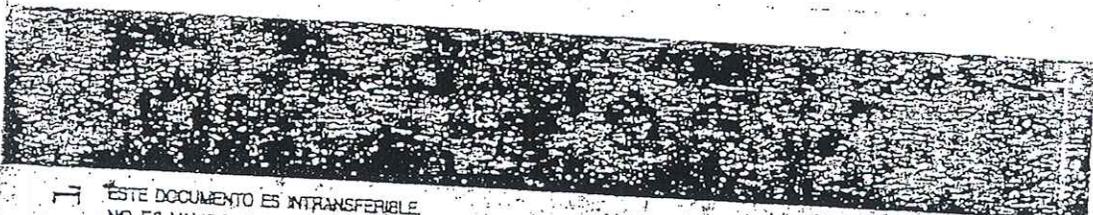
DOMICILIO
 C 21 DE MARZO S/N -
 COL BENITO JUAREZ ZEMPOALA 91669
 URSULO GALVAN VER.

FOLIO 0000049950417 AÑO DE REGISTRO 1991 01
 CLAVE DE ELECTOR MNMRAN69123030H100

ESTADO 30 DISTRITO
 MUNICIPIO 190 LOCALIDAD 0004 SECCION 4179



[Handwritten signature]

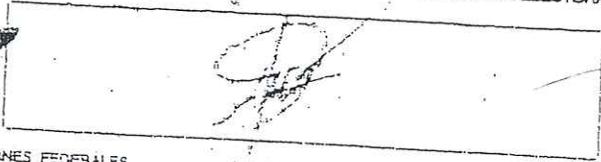


4179015731541

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDACURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]
 FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES
 12 15 06 09

LOCALES
 09 10 11 12 03 04 05 06 07 08
 EXTRACORRENTES Y
 OTROS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
AMECA
ROSADO
YANEL DENIS

FECHA DE NACIMIENTO
18/09/1983

SEXO - M

DOMICILIO
C EL GRILLO 25
COL TEODORO MEJIA LOC ZEMPOALA 91669
URSULO GALVAN, VER.



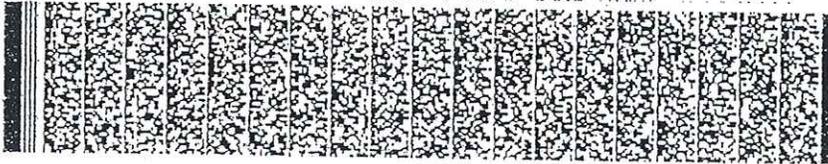
CLAVE DE ELECTOR AMRSYN83091830M000

CURP AERY830918MVZMSN06 AÑO DE REGISTRO 2001 01

ESTADO 30 MUNICIPIO 190 SECCIÓN 4180

LOCALIDAD 0004 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

Juan



IFE



Juan

IDMEX1120229922<<4180090711051
8309189M2412311MEX<01<<01180<2
AMECA<ROSADO<<YANELL<DENIS<<<<